

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E. POR LA QUE SE ACEPTAN LAS RENUNCIAS A LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL MARCO DE LA FASE II DEL PROGRAMA DE BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL DE ICEX, 48ª PROMOCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE 8 DE ENERO DE 2026.

Dª. Elisa Carbonell Martín, consejera delegada de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E. (en adelante, ICEX), por delegación de la persona titular de la presidencia de ICEX, según Resolución de 15 de octubre de 2025 (BOE núm. 254, de 22 de octubre 2025), habilitada para este acto, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 10 de la Orden ICT/100/2020, de 31 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX,

CONSIDERANDO

I. – Que, en fecha 31 de enero de 2020, se aprobó la Orden ICT/100/2020 por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX, (BOE núm. 34, de 8 de febrero de 2020). Dicha Orden ICT/100/2020, fue modificada en virtud de la Orden ECM/208/2025, de 20 de febrero, (BOE núm. 55, de 5 de marzo de 2025).

II. – Que, la consejera delegada de ICEX, por delegación de la persona titular de la Presidencia de la entidad, aprobó la Resolución de 23 de febrero de 2023 por la que se convocan las Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX, correspondiente a la 48ª Promoción. Dicha Resolución fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con el código 677955, en la página web de ICEX y, su extracto, en el BOE núm. 48, de 25 de febrero de 2023.

III. – Que, en fecha 8 de enero de 2026 la consejera delegada de ICEX aprobó la Resolución definitiva de asignación de destinos de la Fase II en empresas y entidades de del Programa de las Becas ICEX de Internacionalización Empresarial 48ª Promoción, asignando a la persona beneficiaria con D.N.I. 77169238Y la cuantía de 14.923,46 euros brutos para la realización de prácticas formativas no laborales con destino en Bogotá (Colombia).

IV. – Que, dicho beneficiario ha presentado solicitud de renuncia a la subvención concedida mediante comunicación por correo electrónico a becas@icex.es, en fecha 11 de febrero de 2026.

V. – Que, no se ha firmado el compromiso por ninguna de las partes ni se ha efectuado pago alguno.

VI. – Que, tras el análisis de esta solicitud, este órgano instructor ha verificado que a renuncia no causa daños a terceros, ni a ICEX, ni supone infracción del ordenamiento jurídico.

VII. – Que, como consecuencia de la renuncia, es necesario aceptar la misma y modificar la Resolución de concesión, de fecha 8 de enero de 2026, a los efectos de suprimir de la misma a los solicitantes referidos y terminar el procedimiento en relación con los mismos.



CSV : GEN-b4c2-e790-870f-c26f-5c7c-628d-0d17-fa20

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 20/02/2026 12:36 | NOTAS : F

Por virtud de lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO. – Aceptar la renuncia a la subvención concedida en la Resolución de la consejera delegada de ICEX, de 8 de enero de 2026, en relación con 48ª promoción del Programa de Becas ICEX de Internacionalización empresarial, presentadas por la persona beneficiaria con D.N.I. 77169238Y.

SEGUNDO. – Modificar, en consecuencia, la Resolución de la consejera delegada de ICEX, de 8 de enero de 2026, de concesión de subvenciones, en el sentido de suprimir de la lista de beneficiarios al renunciante con D.N.I. 77169238Y.

TERCERO. Declarar terminado el procedimiento en relación con el anterior solicitante y notificar la resolución al mismo, así como publicarla en el portal de ICEX y en la BDNS.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante la jurisdicción Contencioso-administrativa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Madrid, a fecha de firma electrónica.

La presidenta de ICEX España Exportaciones e Inversiones, E.P.E.

P.D. (Resolución de 15 de octubre de 2025 «BOE» núm. 254, de 22 de octubre de 2025)

La consejera delegada de ICEX España Exportaciones e Inversiones, E.P.E.

Elisa Carbonell Martín



CSV : GEN-b4c2-e790-870f-c26f-5c7c-628d-0d17-fa20

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 20/02/2026 12:36 | NOTAS : F